

Rafael Castillo, 10 de septiembre de 2021

VISTO el expediente N° 104/21 "Licitación Pública N° 17: Provisión de Medicamentos" iniciado por la Dirección de Administración y Operaciones a requerimiento de la solicitud presentada por la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 17 convocada para seleccionar al proveedor que habrá de suministrar "medicamentos" para el área Farmacia, a ser utilizados por el Hospital durante el segundo semestre del 2021.

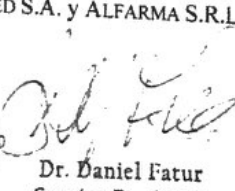
Que mediante Acta N° 114 de fecha 23 de julio de 2021 y Resolución CA N° 28/2021 se aprobó la selección del método Licitación Pública para contratar al proveedor del servicio requerido; el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP); y el llamado a Licitación.

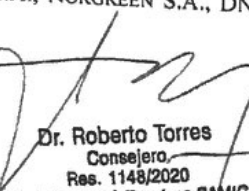
Que, según constancias de autos, se han cumplimentado las diferentes etapas del proceso de selección, habiéndose realizado el Acto de Apertura de Ofertas con fecha viernes 13 de agosto de 2021, según consta a fs. 51 de los actuados citados en el Visto; del cual surge la presentación de sobres por parte de 7 (siete) firmas: Ximax S.R.L. a fs. 53/70; Afrodina S.A. a fs. 72/111; Norgreen S.A. a fs. 113/157; DNM Farma S.A. a fs. 159/184; MG Insumos S.A. a fs. 186/225; Farmed S.A. a fs. 227/287; y Alfarma S.R.L. a fs. 289/310.


Que a fs. 314 el área requirente emite la opinión técnica de su competencia conforme art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones; y a fs. 315/319 obra el Dictamen de Preadjudicación el cual recomienda: (a) *declarar desiertos* los renglones 19-25-26-30-45-48-62 y 64 por falta de presentación de ofertas; (b) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 4-6-8-11-13-20-21-33-35-47-51-57 y 61 al oferente Ximax S.R.L. (CUIT 30-70756341-5) por un monto total de \$ 3.007.758,25, (c) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 1-2-17-23-24-28-29-37-38-50-53-55-56 y 59 al oferente Afrodina S.A. (CUIT 30-71560297-7) por un monto total de \$ 43.384,46, (d) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 5-12-18-22-36-39-40-41 y 52 al oferente Norgreen S.A. (CUIT 30-67961829-2) por un monto total de \$ 2.234.198,00, (e) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 44-60 y 63 al oferente DNM Farma S.A. (CUIT 30-71013847-4) por un monto total de \$ 91.873,00; (f) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 3-9-10 y 31 al oferente MG Insumos S.A. (CUIT 30-70956734-5) por un monto total de \$ 34.431,00; (g) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 14-15-16-32-42 y 58 al oferente Farmed S.A. (CUIT 30-65445611-5) por un monto total de \$ 40.976,00; (h) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, los renglones 7-27-34-43-46-49 al oferente Alfarma S.R.L. (CUIT 30-70934781-7) por un monto total de \$ 26.450.818,00; e (i) *adjudicar*, de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del PBCP, el renglón 54 a los oferentes Alfarma S.R.L. (CUIT 30-70934781-7) y Farmed S.A. (CUIT 30-65445611-5) en la medida en que adecúen los precios a los establecidos en el Acuerdo de Precios Máximos vigente, firmado entre la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y representantes de la industria farmacéutica; requiriéndose a la Dirección de Administración y Operaciones que proceda a informar a este Consejo de forma inmediata sobre el resultado de las negociaciones mantenidas con los oferentes, según lo aquí resuelto. En ese mismo dictamen, obran las siguientes aclaraciones: (i) los renglones 7-13-17-23-37-38-55-56-59-60 y 61, se recomienda la adjudicación de los mismos, aunque hayan sido la única oferta presentada, debido a que no se cuenta en stock con dichos medicamentos; (ii) el renglón 54 tiene a dos oferentes preadjudicados, porque el más barato ofertó en menor cantidad a la solicitada y se recomienda la adjudicación de todo lo ofertado al más barato y la diferencia se recomienda adjudicar al segundo más barato, siempre que adecúen los precios al acuerdo vigente; (iii) el renglón 34 se recomienda adjudicar en mayor cantidad a la solicitada, debido al fraccionamiento del oferente, siendo más barato en esta forma que la segunda oferta más económica; (iv) el renglón 13, siendo única oferta, el oferente ofreció menos cantidad a la solicitada y (v) el renglón 7 fue preadjudicado en menor cantidad a la solicitada, ya que el área requirente en su informe técnico aclara que cuenta con stock remanente de una entrega que, al momento de realizar la planilla de solicitud de insumos, no habían llegado.

Que a fs. 331/332 obra dictamen N° 115/21 de Asesoría Legal indicando que en el expediente citado en el Visto de la presente se encuentran debidamente cumplidos el procedimiento de selección de contratista y Licitación Pública establecidos en los Capítulos 4 a 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones, no encontrando reparos de índole legal para que este Consejo realice la adjudicación a las firmas XIMAX S.R.L., AFRODINA S.A., NORGREEN S.A., DNM FARMA S.A., MG INSUMOS S.A., FARMED S.A. y ALFARMA S.R.L.


Dr. Alberto Riccio
Presidente Consejo Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Martín G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC

Que mediante Acta N° 121 de fecha 10 de septiembre de 2021 este Consejo de Administración resolvió adjudicar la Licitación Pública N° 17 "Provisión de Medicamentos" del HDRF a las firmas XIMAX S.R.L., AFRODINA S.A., NORGREEN S.A., DNM FARMA S.A., MG INSUMOS S.A., FARMED S.A. y ALFARMA S.R.L.

Que, conforme art. 76° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF, corresponde a este Consejo emitir la presente a fin de resolver la adjudicación de la Licitación Pública ut supra referida.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL
SAMIC "DR. RENÉ FAVALORO"

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: *Declarar desiertos* los renglones 19-25-26-30-45-48-62 y 64, por falta de presentación de ofertas.

ARTÍCULO 2°: *Adjudicar* al oferente **XIMAX S.R.L.** (CUIT 30-70756341-5), por un monto total de \$ 3.007.758,25 (Pesos tres millones siete mil setecientos cincuenta y ocho con veinticinco centavos) los renglones 4-6-8-11-13-20-21-33-35-47-51-57 y 61 de la Licitación Pública N° 17/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 3°: *Adjudicar* al oferente **AFRODINA S.A.** (CUIT 30-71560297-7), por un monto total de \$ 43.384,46 (Pesos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y seis centavos) los renglones 1-2-17-23-24-28-29-37-38-50-53-55-56 y 59 de la Licitación Pública N° 17/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 4°: *Adjudicar* al oferente **NORGREEN S.A.** (CUIT 30-67961829-2), por un monto total de \$ 2.234.198,00 (Pesos dos millones doscientos treinta y cuatro mil ciento noventa y ocho) los renglones 5-12-18-22-36-39-40-41 y 52 de la Licitación Pública N° 17/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: *Adjudicar* al oferente **DNM FARMA S.A.** (CUIT 30-71013847-4), por un monto total de \$ 91.873,00 (Pesos noventa y un mil ochocientos setenta y tres) los renglones 44-60 y 63 de la Licitación Pública N° 17/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

ARTÍCULO 6°: *Adjudicar* al oferente **MG INSUMOS S.A.** (CUIT 30-70956734-5), por un monto total de \$ 34.431,00 (Pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno) los renglones 3-9-10 y 31 de la Licitación Pública N° 17/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.


ARTÍCULO 7°: *Adjudicar* al oferente **FARMED S.A.** (CUIT 30-65445611-5), por un monto total de \$ 40.976,00 (Pesos cuarenta mil novecientos setenta y seis) los renglones 14-15-16-32-42 y 58 de la Licitación Pública N° 17/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.

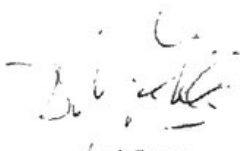
ARTÍCULO 8°: *Adjudicar* al oferente **ALFARMA S.R.L.** (CUIT 30-70934781-7), por un monto total de \$ 26.450.818,00 (Pesos veintiséis millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos dieciocho) los renglones 7-27-34-43-46-49 de la Licitación Pública N° 17/2021 del Hospital SAMIC Dr. René Favalaro de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la provisión de medicamentos, por el plazo de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la correspondiente Orden de Compra al adjudicatario.


ARTÍCULO 9º: Adjudicar a los oferentes **ALFARMA S.R.L.** (CUIT 30-70934781-7) y **FARMED S.A.** (CUIT 30-65445611-5), el renglón 54 en la medida en que adecúen los precios a los establecidos en el Acuerdo de Precios Máximos vigente, firmado entre la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación y representantes de la industria farmacéutica, requiriéndose a la Dirección de Administración y Operaciones que proceda a informar a este Consejo en forma inmediata sobre el resultado de las negociaciones mantenidas con los oferentes, según lo aquí resuelto.


ARTÍCULO 10º: Notifíquese por Secretaría a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Administración y Operaciones; y a la Dirección de Servicios Técnicos Asistenciales. Fecho. archívese.

RESOLUCIÓN CA N° 33/2021


Dr. Alberto Riccio
Presidente Consejo Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Daniel Fatur
Consejero Dto. 2377/15
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Roberto Torres
Consejero
Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC


Dr. Martin G. Capria
Consejero Res. 1148/2020
Htal. Dr. René Favaloro SAMIC